



# Resolución Directoral

N° 056 -2014-TP/DE

Lima, 13 NOV. 2014

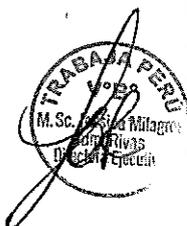
**VISTOS;** el Informe N° 26-2014-MTPE/4/12/MJVV, de fecha 29 de septiembre de 2014, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N° 1217-2014-MTPE/4/8, de fecha 03 de agosto de 2014, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, que modifica el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por medio del artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, PROGRAMA TRABAJA PERÚ), con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, de fecha 07 de septiembre de 2012, fue aprobado el Manual de Operaciones del PROGRAMA TRABAJA PERÚ, el cual – según se señala en su artículo 1° – establece la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa, necesarios para la ejecución del mismo;

Que, de otro lado, de acuerdo con lo dispuesto por la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el Informe N° 26-2014-MTPE/4/12/MJVV, de fecha 29 de septiembre de 2014, el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativo de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. En ese sentido, la contratación de los Jefes Zonales, por la naturaleza de sus funciones, debe formalizarse a través de una designación que corresponde realizar a la Dirección Ejecutiva del Programa;



Que, en ese orden de ideas, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sugirió que la contratación de los Jefes Zonales debe ser excluida de la realización de un concurso público, debiendo ser contratados de forma directa, a través de una designación que deberá ser efectuada por la Dirección Ejecutiva del respectivo Programa;

Que, adicionalmente, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por medio del Informe N° 1217-2014-MTPE/4/8, de fecha 03 de agosto de 2014, señaló que – en virtud de lo dispuesto por la Oficina General de Recursos Humanos y en aras de establecer reglas de transparencia y gestión relativas a la designación de los Jefes Zonales de los Programas, que permitan una adecuada organización en la institución – resultaba necesario emitir un acto de administración interna que regule dicha situación por el cual se modifique el Manual de Operaciones del PROGRAMA TRABAJA PERÚ;

Que, en consecuencia, a través del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, de fecha 09 de octubre de 2014, fue modificado el artículo 25° del Manual de Operaciones del PROGRAMA TRABAJA PERÚ, estableciéndose que los Jefes Zonales serán designados mediante resolución de la Directora Ejecutiva;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración del PROGRAMA TRABAJA PERÚ, por medio del Informe N° 660-2014-TP/DE/UGA-URRHH, de fecha 13 de noviembre de 2014, hace de conocimiento de esta Dirección Ejecutiva que la Jefatura de la Unidad Zonal del Departamento de Cusco se encuentra vacante;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a la persona que ocupe la citada jefatura, por lo que – en virtud de las facultades otorgadas por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR y con la finalidad de cumplir con los objetivos del PROGRAMA TRABAJA PERÚ – corresponde designar al Jefe Zonal del Departamento de Cusco;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos, así como de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Informe N° 26-2014-MTPE/4/12/MJVV, de fecha 29 de septiembre de 2014, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en el Informe N° 1217-2014-MTPE/4/8, de fecha 03 de agosto de 2014, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 25° del Manual de Operaciones del PROGRAMA TRABAJA PERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Designación.

Designar a la Abog. Jennie Jessenia Cornejo Palomino en el cargo de Jefa de la Unidad Zonal de Cusco del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".



**Artículo 2°.- Publicación en página web.**

La presente Resolución deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**PROGRAMA TRABAJA PERÚ**  
-----  
M. Sc. Jessica Milagros Tumi Rivas  
Directora Ejecutiva



